

Emplazamiento de la línea: Cerca Fuente, Ctra. N-432, Km. 155 del T.M. de Granja de Torrehermosa

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Granja de Torrehermosa. Cerca La Fuente, Ctra. N-432, Km. 155 del T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 11.500,00.

Presupuesto en pesetas: 1.913.439.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016866.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-016839.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Alemania en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 25.282,38.

Presupuesto en pesetas: 4.206.634.

Finalidad: Suministro eléctrico a la zona próxima al C.T. proyectado en la ciudad de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016839.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se incluye la variedad de uva de vinificación Viognier, como variedad autorizada en la clasificación de variedades de vid de Extremadura.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, recoge las variedades autorizadas de vid en cada Comunidad Autónoma a la fecha de publicación y establece en su artículo 32 el procedimiento de inclusión de nuevas variedades en la clasificación correspondiente a cada Comunidad Autónoma.

Visto el informe favorable a la inclusión de la citada variedad en la clasificación de variedades autorizadas en Extremadura

efectuado por el Centro de Investigación Agraria Finca “La Orden-Valdesequera” de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, visto lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 1472/2000 y puesto que la variedad Viognier está autorizada en la Comunidad Autónoma colindante de Castilla la Mancha por resolución de 27-04-2004,

RESUELVO:

La inclusión de la variedad de uva de vinificación VIOGNIER (B) en la clasificación de variedades de vid de Extremadura con la categoría de autorizada.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 493/2007, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1323/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1323/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de D.ª Ana Belén Guerrero María, contra la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 28 de octubre de 2005 por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Pedagogía Terapéutica de 1 de agosto de 2005 por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo), ha recaído sentencia firme el 24 de mayo de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 17 de julio de 2007, de la Consejería de Administración Pública y

Hacienda, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar la Sentencia n.º 493/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1323/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando parcialmente el Recurso interpuesto por D.ª Ana Belén Guerrero María, debemos parcialmente anular la misma en el sentido de añadir a la puntuación en el apartado concreto 0,020, lo que haría un total de 0,290 puntos. Ello sin imposición de costas.”

Segundo. Reconocer a D.ª Ana Belén Guerrero María una puntuación total en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 de 5,9313 puntos en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, resultando seleccionada en los mismos.

Retrotraer a 9 de septiembre de 2005 los efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas, por ser ésta la fecha de efectos de nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que resultaron seleccionados en el mismo proceso selectivo.

Tercero. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria la interesada está obligada a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de septiembre de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007
D.O.E. núm. 85 de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO